ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa
"Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" ID Nº 295.391/15

Asunción, 21 de mayo de 2015.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" ID Nº 295.391/15,*** constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**

- **PAC 295.391/15.**
- **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 13 de mayo 2015.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363/2015** de fecha 25/03/2015.

OFERENTES:

- **4 P S.A.**
- **ALPISTE S.A.**

OBSERVACIONES: Las Empresas 4 P S.A. y ALPISTE S.A. presentan muestras.

- **4 P S.A.,** Presenta SIPE Nº 1348602 de fecha 12/05/15
- **ALPISTE S.A.,** Presenta SIPE Nº 1348658 de fecha 12/05/15

Ante la presentación de dos ofertas al proceso de contratación, ante la urgencia y la necesidad de la provisión de lo solicitado, se decide realizar el acto de apertura de ofertas atendiendo a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo texto dice lo que se transcribe a continuación:

" Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, indicando a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO**, inc. c) expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

3. **Evaluación Económica**

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. 4P S.A.	Gs. 104.894.920.- I.V.A. INCLUIDO
2. ALPISTE S.A.	Gs. 86.274.520.- I.V.A. INCLUIDO

De acuerdo a lo verificado este Comité observa que la oferta más baja es el de la empresa ALPISTE S.A.

4. **Evaluación Jurídico - Legal:**

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	4P S.A.	ALPISTE S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple

Visto el cuadro que antecede, este Comité observa que las empresas participantes en el proceso de referencia cumplen con todas las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando así el cumpliendo a la *Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Evaluación Técnica:

Por Memorándum D.A. Nº 728/15, de fecha 13/05/15, la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas y así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se adecuan a los valores normales del mercado.-

En respuesta a la misma la Unidad de Inventario y Suministro del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, por Memorándum N° 60/15 U.I.S. de fecha 20/05/2015, expresa lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el informe cuanto sigue; REF: Contratación Directa "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" –IDNº 295391/2015.

Que las empresas 4P (Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.) y ALPISTE S.A. (Fabricación de Materiales de Plásticos), reúnen todas las características técnicas deseadas en dicha contratación y cuentan con las siguientes cualidades, durabilidad, dimensiones y cantidades volumétricas.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" ID Nº 295.391/15

Por tanto este Comité entiende que las muestras derivadas por los oferentes participantes cumplen en la totalidad de lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y por ende el aspecto técnico, por lo que se prosigue con el proceso de adjudicación correspondiente del presente Llamado.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 363/15, de fecha 25/03/2015, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, PROY.54, 55, 57, 58 y 268, RUBRO. 341, Descripción: "ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
4P S.A.	Cumple	Cumple	104.894.920.-
ALPISTE S.A.	Cumple	Cumple	86.274.520.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRESA: **ALPISTE S.A.**

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	24111503-9997	BOLSAS PLATICAS NEGRAS	TRIPLE "A"	NACIONAL	Unidad	62.068	1.390	86.274.520
							Precio Total IVA Incluido	86.274.520

Precio Total Gs. 86.274.520.-

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A) La **ADJUDICACION** de la Contratación Directa, ***"ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS" ID Nº 295.391/15,*** a la Empresa **ALPISTE S.A.**, con RUC N°80025225-0, por un monto total de Gs. 86.274.520.- **(Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos veinte) IVA incluido.**

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Servicios Urbanos

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción